

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SEDECO", REPRESENTADA POR SU TITULAR MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ; LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA PROFECO", REPRESENTADA POR EL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MTRO. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA; Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADAS POR SUS RESPECTIVOS ALCALDES Y ALCALDESAS: AZCAPOTZALCO, VIDAL LLERENAS MORALES; ÁLVARO OBREGÓN, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN; BENITO JUÁREZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA; COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS; CUAJIMALPA DE MORELOS, ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ; CUAUHTÉMOC, NÉSTOR NUÑEZ LÓPEZ; GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA; IZTACALCO, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ; IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA; LA MAGDALENA CONTRERAS, PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER; MIGUEL HIDALGO, VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA; MILPA ALTA, JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR; TLÁHUAC, RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE; TLALPAN, PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA; VENUSTIANO CARRANZA, JULIO CÉSAR MORENO RIVERA; XOCHIMILCO, JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ; EN LO SUCESIVO "LAS ALCALDÍAS", Y CUANDO TODOS LOS INVOLUCRADOS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

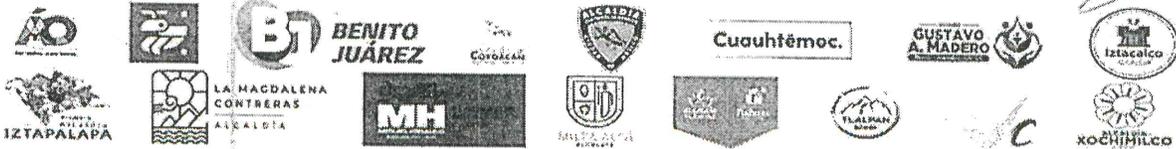
DECLARACIONES

- I Declara "LA SEDECO" que:
  - I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II, 11 fracción I y 16 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2 De conformidad con lo previsto en el artículo 30 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene atribuciones de promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia, así como promover la realización de ferias, exposiciones y congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general.
  - I.3 El Maestro José Luis Beato González, fue designado Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, el 1 de enero de 2019, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 fracción V, 18 primer párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

*Recibí y leí lo que está  
firmado con firma  
auténtica. México, D.F.  
de septiembre de 2019.*

*Profeco*

*[Handwritten signatures]*



México, así como el 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 898, tercer piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara "LA PROFECO" que:

II.1 De conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, es un organismo Público Descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como, procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

II.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene facultades para promover y proteger los derechos del consumidor, así como, aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; formular y realizar programas de educación para el consumo, así como, de difusión y orientación, respecto de las materias a que se refiere esta Ley.

II.3 Que de conformidad con el artículo 24 fracción XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor tiene la atribución para celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores.

II.4 El Maestro Francisco Ricardo Sheffield Padilla, en su carácter de Procurador Federal del Consumidor, tiene la facultad suficiente para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 8 primer párrafo del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

II.5 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida José Vasconcelos, número 208, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS ALCALDÍAS" que:

III.1 Son Órganos Político-Administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un consejo, dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROFECO

PROFESORADO DE ECONOMÍA DEL COMERCIO



Cuauhtémoc.



LA MAGDALENA CONTRERAS



C



son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, de conformidad con el artículo 53 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

III.2 De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Alcaldías tienen como finalidad, promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso; establecer los instrumentos de cooperación local con las alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, coordinarán con el Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes a otras naciones y organismos internacionales, así como, impulsar los proyectos de desarrollo económico que propicien la creación y conservación del empleo, conforme a lo señalado en los artículos 53 Apartado A, numeral 2 fracciones III, XIII y XX de la Constitución Política de la Ciudad de México y 8 fracción III de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

III.3 Para los efectos legales del presente convenio, señalan como sus domicilios los siguientes:

Alcaldía Azcapotzalco: Castilla Oriente, sin número, Esquina 22 de Febrero, Colonia del Maestro, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02010, Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón: Canario Esquina Calle 10, sin número, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México.

Alcaldía Benito Juárez: Municipio Libre, Esquina División del Norte, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

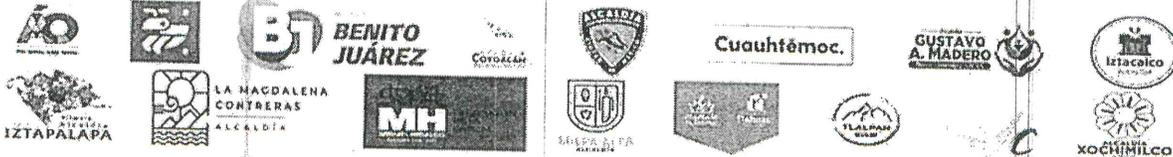
Alcaldía Coyoacán: Allende, número 36, Colonia Villas Coyoacán, Código Postal 04000, Ciudad de México.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos: Juárez Esquina México, sin número, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, Ciudad de México.

Alcaldía Cuauhtémoc: Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México.

Alcaldía Gustavo A. Madero: Calle 5 de Febrero Esquina Vicente Villada, Colonia Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Ciudad de México.

Alcaldía Iztacalco: Río Churubusco, Esquina Avenida Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Código Postal 08000, Ciudad de México.



**Alcaldía Iztapalapa:** Aldama, número 63, Colonia Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09000, Ciudad de México.

**Alcaldía La Magdalena Contreras:** Álvaro Obregón, número 20, Colonia La Magdalena Contreras Barranca Seca, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.

**Alcaldía Miguel Hidalgo:** Parque Lira, número 94, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11860, Ciudad de México.

**Alcaldía Milpa Alta:** México Esquina Constitución, Colonia Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Código Postal 12000, Ciudad de México.

**Alcaldía Tláhuac:** Tláhuac Esquina Nicolás Bravo, Colonia La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

**Alcaldía Tlalpan:** Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México.

**Alcaldía Venustiano Carranza:** Francisco del Paso y Troncoso, número 219, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.

**Alcaldía Xochimilco:** Guadalupe I. Ramírez, número 4, Colonia Barrio El Rosario, Centro Histórico de Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16070, Ciudad de México.

**IV. Declaran "LAS PARTES" que:**

**IV.1** Tienen interés en colaborar en la consecución de sus objetivos institucionales, mediante, el establecimiento de vínculos y vías de apoyo recíproco, a partir de la formalización del presente convenio.

**IV.2** De conformidad con las declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**IV.3** Conocen el alcance y contenido del presente convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de promover y proteger los



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROFECO



Cuauhtémoc.



C



derechos de los consumidores, fomentar la cultura del consumo responsable e inteligente, dar a conocer los servicios que están a disposición de los consumidores, así como, brindar asesoría y atender quejas o reclamaciones en materia de consumo.

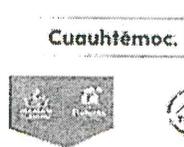
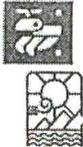
SEGUNDA. ALCANCES. La colaboración a la que se refiere el presente convenio consiste en otorgar a "LA PROFECO" el uso temporal de las explanadas correspondientes a cada una de "LAS ALCALDÍAS", de conformidad con el cronograma de actividades señalado en la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio, para la implementación de la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX", mediante la instalación de módulos de atención, con lo que se busca:

- Promover y proteger los derechos de los consumidores.
- Fomentar la cultura del consumo responsable e inteligente.
- Dar a conocer los servicios que están a disposición de los consumidores.
- Difundir los métodos de atención accesible que ofrece "LA PROFECO" en favor de los consumidores, tales como "Concilia Exprés", "Concilianet" y "Concilianet Exprés".
- Asegurar la legalidad de las relaciones de consumo por parte de proveedores.
- Brindar asesoría, así como, atender quejas o reclamaciones en materia de consumo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SEDECO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a realizar las acciones necesarias para la coordinación institucional, tendiente a establecer las líneas de colaboración en las que se desarrollará la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX".

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA PROFECO". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se compromete a:

- a) Instalar los módulos de atención a los consumidores en cada una de las explanadas de "LAS ALCALDÍAS", conforme al cronograma descrito en la CLÁUSULA SEXTA de este convenio.
- b) Designar el personal necesario para desarrollar la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX".
- c) Dotar de los enseres necesarios para la habilitación del espacio designado por "LAS ALCADÍAS", tales como equipo logístico y de operación.



d) Garantizar el funcionamiento de la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX", desarrollando las actividades descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS ALCALDÍAS".** Para la realización del objeto del presente convenio, se comprometen a otorgar a "LA PROFECO" el uso temporal de las explanadas correspondientes, de conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio, para la implementación de la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX", garantizando la seguridad y accesibilidad a la misma.

"LAS ALCALDÍAS", deberán informar por escrito, cuando menos tres días hábiles previos a las fechas referidas en el cronograma de actividades (CLÁUSULA SEXTA del presente convenio), a "LA PROFECO", cuál será la ubicación exacta de los espacios que se destinarán para la instalación de sus módulos dentro de la explanada correspondiente, asimismo, se comprometen a brindar las facilidades necesarias para su instalación, tales como acceso al suministro de energía eléctrica y servicio de internet.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** La "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX", se realizará de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, conforme al calendario siguiente:

ALCALDÍA	FECHA DE VISTA
Coyoacán	Del 29 de abril al 3 de mayo de 2019
Miguel Hidalgo	Del 6 al 10 de mayo de 2019
Iztacalco	Del 13 al 17 de mayo de 2019
Gustavo A. Madero	Del 20 al 24 de mayo de 2019
Iztapalapa	Del 27 al 31 de mayo de 2019
Xochimilco	Del 3 al 7 de junio de 2019
Álvaro Obregón	Del 10 al 14 de junio de 2019
Cuajimalpa de Morelos	Del 17 al 21 de junio de 2019
Azcapotzalco	Del 24 al 28 de junio de 2019
Tláhuac	Del 1 al 5 de julio de 2019
Venustiano Carranza	Del 8 al 12 de julio de 2019
Milpa Alta	Del 15 al 19 de julio de 2019
Cuauhtémoc	Del 22 al 26 de julio de 2019

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROFECO



Cuauhtémoc.



ALCALDÍA	FECHA DE VISTA
La Magdalena Contreras	Del 29 de julio al 2 de agosto de 2019
Benito Juárez	Del 5 al 9 de agosto de 2019
Tlalpan	Del 12 al 16 de agosto de 2019

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES" se comprometen a difundir, a través de los medios a su alcance, la realización de la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX", con el propósito de hacerlo del conocimiento de la población en general.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** "LAS PARTES" acuerdan que no estarán sujetas a ningún tipo de responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

**NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor, superados dichos eventos las actividades suspendidas se reanudarán en los términos que determinen "LAS PARTES".

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen, que cada una de ellas fungirá como patrón del personal que emplee, asigne, designe, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio y permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo contrató y designó, respondiendo a las reclamaciones o controversias que sus empleados presenten con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, la otra parte será considerada como intermediaria o patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la culminación de la última "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX", de conformidad a las fechas establecidas en la CLÁUSULA SEXTA del presente instrumento, sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA.

**DÉCIMA SEGUNDA. INFORME DE ACTIVIDADES.** Al finalizar el cronograma de actividades descrito en la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio, y una vez realizada la "SEMANA ITINERANTE, PROFECO EN TU ALCALDÍA DE LA CDMX" en cada una de "LAS ALCALDÍAS", "LA PROFECO", elaborará un informe en el que dará a conocer a "LAS PARTES", los logros y resultados alcanzados en su implementación.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.



DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que todas las notificaciones, avisos, comunicaciones e informes que tengan que realizar entre ellas se harán en los domicilios señalados para tales efectos, en las declaraciones de este convenio.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales los cuales estarán en poder de "LA PROFECO" y "LA SEDECO", otorgándose una copia simple a cada una de las "LAS ALCALDÍAS", en la Ciudad de México, el 12 de abril de 2019.

POR "LA SEDECO"

POR "LA PROFECO"

MTRO. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA  
PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "LAS ALCALDÍAS"

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN  
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN

VIDAL LLERENAS MORALES  
ALCALDE DE AZCAPOTZALCO

MANUEL NEGRETE ARIAS  
ALCALDE DE COYOACÁN

SANTIAGO TABOADA CORTINA  
ALCALDE DE BENITO JUÁREZ



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROFECO



*[Handwritten signature]*  
**ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**  
 ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

**Cuahtémoc.**

*[Handwritten signature]*  
**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**  
 ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO CHIGUÍL FIGUEROA**  
 ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**  
 ALCALDE DE IZTACALCO

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
 ALCALDESA DE IZTAPALAPA

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER**  
 ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS

**VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**  
 ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
 ALCALDE DE MILPA ALTA

*[Handwritten signature]*  
**RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**  
 ALCALDE DE TLÁHUAC

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**  
 ALCALDESA DE TLALPAN

**JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
 ALCALDE DE VENUSTIANO CARRANZA

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
 ALCALDE DE XOCHIMILCO